MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION N° 10-15/2012-441

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 15 /2.012 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES INDEPENDENCIA NACIONAL E/ PATROCINIO DUARTE Y RUTA 6; MARIA TERESA STEINBOCK E/ RUTA 6 Y CALLE SIN NOMBRE, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

VISTO:

El Dictamen emitido por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 15/2.012 para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES INDEPENDENCIA NACIONAL E/ PATROCINIO DUARTE Y RUTA 6; MARIA TERESA STEINBOCK E/ RUTA 6 Y CALLE SIN NOMBRE"** de fecha 09 de octubre de 2.012, que fuera presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se elevan los antecedentes de la evaluación realizada en el marco del proceso señalado.

Que, la ley 2051/03 en su Art. 34 inc. c) establece, "*caso que no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo la **responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,** de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, la ley 2051/03 establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación Directa.

Que, en el referido cuerpo legal se establece la facultad de los Comités de Evaluación, y conforme a tales facultades, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del informe en cuya parte conclusiva expresa: ***6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.*** *Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. En efecto **PODEMOS SIN TEMOR A EQUIVOCOS CONCLUIR**1 – Que la oferta presentada por el oferente **EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA, cotiza el monto global más bajo** para la prestación del servicio, además de satisfacer integralmente con los requerimientos de la convocante en cuanto a especificaciones técnicas, experiencia, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.2 – La oferta presentada por **MARÍA GLORIA GUERRIN SALOMON** se ajusta a lo que se solicita en el llamado, asimismo posee experiencia en la provisión de servicios análogos a los aquí licitados. 3 – La oferta presentada por el oferente **OSCAR VICENTE ROLON GAUTO** fue eliminada de acuerdo al análisis no cumple con los requerimientos correspondientes, al efecto de no presentar documentaciones que avalen satisfactoriamente el proceso.*

*Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, **RECOMIENDA:** 1- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 15/2.012 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES INDEPENDENCIA NACIONAL E/ PATROCINIO DUARTE Y RUTA 6; MARIA TERESA STEINBOCK E/ RUTA 6 Y CALLE SIN NOMBRE"** a la empresa **EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA, con RUC Nro. 2468389-2.,** hasta un monto total de Gs. **126.936.500.-** (Guaraníes Ciento veinte y seis millones novecientos treinta y seis mil quinientos).-2- Autorizar a la Dirección de Administración a elaborar el Contrato correspondiente atendiendo los puntos fijados en las bases del llamado y los precios ofertados por la empresa adjudicada. 3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes. Es nuestro dictamen.*

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION N° 10-15/2012-441

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 15 /2.012 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES INDEPENDENCIA NACIONAL E/ PATROCINIO DUARTE Y RUTA 6; MARIA TERESA STEINBOCK E/ RUTA 6 Y CALLE SIN NOMBRE, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Que la Municipalidad dentro de su presupuesto anual, específicamente en el Objeto del Gasto 520 posee suficiente crédito presupuestario para cubrir los costos que conlleva esta contratación. –

POR TANTO
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART. 1°.- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 15/2.012 **"INDENPENDENCIA NACIONAL E/ PATROCINIO DUARTE Y RUTA 6; MARIA TERESA STEINBOCK E/ RUTA 6 Y CALLE SIN NOMBRE"** a la empresa **EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA con RUC Nro. 2468389-2,** hasta un monto total de Gs. 126.936.500- (Guaraníes Ciento veinte y seis millones novecientos treinta y seis mil quinientos).

ART. 2 °.– APROBAR el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado a Contratación Directa N° 15/2.012 para la *"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES INDEPENDENCIA NACIONAL E/ PATROCINIO DUARTE Y RUTA 6; MARIA TERESA STEINBOCK E/ RUTA 6 Y CALLE SIN NOMBRE"*

ART. 3°.- DISPONER la continuidad del proceso de contratación, bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad en los términos del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ART. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

Tomás Romero Pereira, 09 de octubre de 2.012.-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Graciela González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal